



REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

¿Por qué hasta este momento se está implementando el RETC estatal de Jalisco?

El convenio de capacitación en materia de RETC para el estado de Jalisco por parte de la Federación se estableció para el periodo 2013-2016, por lo que estamos en tiempo dentro del calendario propuesto por SEMARNAT.

¿Por qué hay estados que ya tienen publicaciones RETC?

Cada estado maneja su presupuesto de manera independiente, por lo que existen lineamientos y políticas internas particulares.

En Jalisco ya se cuenta con una Coordinación del RETC conformado por dos personas, a partir de este año.

¿Se estará duplicando la información del RETC federal?

No, quién está bajo jurisdicción federal seguirá reportando el RETC federal y ya no hay necesidad de reportarlo al estado.

¿Quiénes se encargan del RETC en el Estado?

Está a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, de la SEMADET.

¿Se estará duplicando la información del RENE y RETC?

No, el RETC incluye 6 contaminantes GEI, los cuales deberán ser registrados en el RETC y la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire será responsable de pasar la información de dichas sustancias a la Dirección de Cambio Climático, quienes tendrán a su cargo el registro RENE.



REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

¿Cuál es el fundamento legal para la implementación del RETC Estatal?

El Artículo 33 del Reglamento de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; el Artículo 92 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; el artículo 87 fracción II de la Ley General de Cambio Climático.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 109 BIS que establece para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los Estados y los Municipios la obligación de integrar un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC); Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LEEEPA) donde dispone que la SEMADET establecerá y operará sistemas de verificación de emisiones de fuentes fijas y móviles de competencia local.

¿Quiénes reportan?

Cualquier empresa sujeta a reporte de cédula de operación anual ante la SEMADET que tenga dentro de su inventario cualquier sustancia enunciada en la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013.

¿Cuál será el instrumento de reporte para el RETC?

El RETC no es un nuevo trámite, se estará reportando dentro de la cédula de operación anual COA. El pago de derechos, será el mismo, pago por fuentes fijas de jurisdicción estatal.

¿Hasta qué periodo contamos para poder reportar?

Nos registremos bajo el calendario de la federación para empatar agendas. El periodo comprende del mes de marzo hasta el mes de junio.



REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

¿Qué se reporta?

Todas las emisiones y/o transferencias de las sustancias RETC listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013. (La Federación recomienda que para fines de registro los Estados no usen los umbrales de reporte descritos en dicha Norma).

Se tomará como EMISIÓN toda liberación de la sustancia al ambiente: aire, suelo y subsuelo, cuerpos de agua. Y para TRANSFERENCIA, el traslado de la sustancia a un sitio físicamente separado de donde se produjeron, ya sea en residuos o descarga al alcantarillado; es decir, el traslado de la responsabilidad.

¿Habrá capacitaciones?

A partir de su publicación, les estaremos informando fechas de capacitaciones gratuitas a consultores y usuarios. Posteriormente habrá mesas de trabajo para el llenado del formato y seguimiento a observaciones puntuales.

¿Cómo se publicarán los resultados?

La publicación incluye el nombre de la compañía, el sector al que pertenece, el nombre de la sustancia, la cantidad, clasificación por emisión y/o transferencia, así como su localización.

Recordando que el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es una herramienta de interés público se alineará al formato de informe anual que marca la federación.

¿Qué beneficios se tendrán con el RETC?

Gobierno



REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Para el gobierno es importante contar con un instrumento que reúna la información sobre sustancias contaminantes, dentro de los principales beneficios de contar con el RETC son:

- Identificar las áreas geográficas de interés o zonas críticas.
- Identificar sustancias específicas de interés para la reducción de riesgos, así como disminución o eliminación del uso.
- Monitorear el cumplimiento de las regulaciones actuales en la materia.
- Proveer de información a todas las partes interesadas.
- Cumplir con los requerimientos de reporte derivados de diversos acuerdos y convenios nacionales e internacionales.
- Evaluar la efectividad de las políticas ambientales de los tres órdenes de gobierno.

Industria

Entre los beneficios que otorga al sector industrial, destacan los siguientes:

- Ahorro y conocimiento de niveles de inventarios de materias primas a través de la reducción de emisiones, descargas y transferencias y minimización de residuos ocasionadas por malas prácticas.
- Instrumentación y seguimiento a programas de autorregulación ambiental (Auditorías Ambientales y convenios).
- Establecimiento de programas para incrementar la eficiencia en los procesos industriales.
- Apoyo a los Sistemas de Gestión Ambiental.
- Promueve el uso de tecnologías limpias.
- Planeación de emergencias al conocer a detalle las sustancias manipuladas.



REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

- Desarrollo de planes de contingencia y comunicación de riesgos para las comunidades.
- Desarrollo de indicadores ambientales.

Sociedad

Algunos de los beneficios sociales del acceso a esta información son:

- Conocer los riesgos ambientales en sus comunidades, por el manejo de sustancias.
- Fomentar la educación ambiental y responsabilidad ciudadana.
- Dar seguimiento a los establecimientos para que mejoren su desempeño ambiental.
- Demandas a las autoridades, sustentadas en la información ambiental.

Instituciones y Centros de Educación

Dentro del sector educativo y de investigación, los beneficios se traducen en:

- Desarrollo de proyectos de investigación ambiental
- Creación de mesas de emprendedores y estrategias de incubación para nuevas empresas de giro ambiental
- Aplicación y consulta de la Base de datos futuros proyectos y tesis en la materia.